

MAT: PERMISO PRECARIO USO B.N.U.P. PARA  
INSTALACION DE KIOSKO.

Decreto Alcaldicio N° 14.503-

Monte Patria, 08 de Noviembre de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley N° 3.063 de Rentas Municipales
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de Diciembre de 2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 de 15 de Diciembre de 2016;
- Carta solicitud de fecha 26/12/2016, presentada por Doña Marli Parra Montalván, quien solicita permiso para instalar kiosco de ventas de confites, bebidas y verduras en terreno BNUP localidad de Colliguay, solicitud aprobada por Sr. Alcalde comuna de Monte Patria.
- Decreto Alcaldicio N° 15.702 de fecha 26/12/2016
- Certificado N° 26 de fecha 04/07/2017 de Secretario Municipal y Secretaria de Concejo que certifica que en Sesión Ordinaria N° 22 del 04/07/2017, se acuerda por unanimidad de sus integrantes aprobar y extender la vigencia del permiso precario sobre B.N.U.P, por un periodo de dos años a contar del 01/07/2017.-
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1. **OTÓRGUESE Y EXTIENDASE**, Permiso precario para uso de BNUP a la Sra. Marli Parra Montalván, R.U.T. [REDACTED] con domicilio en Colliguay Alto s/n para funcionamiento de kiosco con ventas de confites, frutas y verduras, en terreno municipal ubicado en costado de cancha de baby futbol de la localidad de Colliguay.-
2. **ESTABLÉZCASE**, que el permiso precario tendrá un plazo de dos años contados desde el 01/07/2017, siempre y cuando se mantengan las condiciones establecidas en el Decreto Alcaldicio N° 15.702 de fecha 26/12/2016.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

*Bernardita Cortés Gómez*

SECRETARIO MUNICIPAL



*Camilo Ossandon Espinoza*  
ALCALDE

COE/BBR/JAM/  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
  - C.c. Of. Partes
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes